



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 292/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de diciembre del 2020.

VISTA:

La propuesta de políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de Control Interno de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del **Rectorado N° 153/2013**, se conformó el Comité de Control Interno con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector y el Ing. Jorge Hugo Fariña, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Que la resolución del Rectorado N° 153/2013, en el numeral 2 del Art. 2do establece como funciones del Comité cuanto sigue: *2) Adoptar la Política General para el Manejo de la Información Interna en la Institución, y las Políticas específicas asociadas a la Operación de los Procesos/ Procedimientos, para la Implementación y permanente funcionamiento de este Estándar de Control, mediante un Acto Administrativo por el cual se establezcan las Políticas para la implementación y funcionamiento adecuado de los Estándares de Control requeridos en el Componente Información.*

Que el Comité de control interno ha presentado la propuesta de políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, en los siguientes términos:

La Universidad Nacional de Canindeyú, comprometida con la sociedad, establece los lineamientos sobre el Control Interno Institucional garantizando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, a través de propuestas de cambios de enfoque, desarrollando funciones bajo los principios de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuos, enmarcados en indicadores de eficiencia, eficacia y economía en cuanto a la calidad de los servicios.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la resolución **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015", como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

Que el Art. 2° de la Resolución CGR N° 377/16, Insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República la adopción de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP- 2015.

Que el Art. 3° de la Resolución CGR N° 377/16, Impulsa a la adopción efectiva de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP-2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, de procedimientos y e instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas.

Alfredo



[Signature]

.../lllll....

....//.../....

RESOLUCIÓN N° 292/2020

Que la institución a suscripto el Acta N° 01/2020 de compromiso versión 02 para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el Acta N° 01/2013.

Que la institución por resolución del Rectorado N° 215/2020, ha adoptado “LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP 2015”, y reestructurado EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización de la Política de Control Interno, acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de Control Interno de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, inc. b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, inc. f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

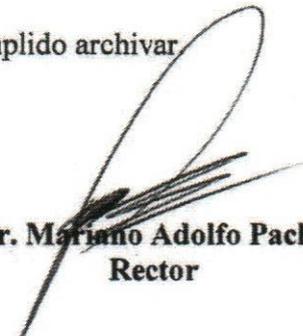
Art. 1ro. APROBAR “las Políticas de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú” presentada por el Comité de Control Interno, en los siguientes términos:

La Universidad Nacional de Canindeyú, comprometida con la sociedad, establece los lineamientos sobre el Control Interno Institucional garantizando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, a través de propuestas de cambios de enfoque, desarrollando funciones bajo los principios de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuos, enmarcados en indicadores de eficiencia, eficacia y economía en cuanto a la calidad de los servicios.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

ACTA DE REUNIÓN

Acta de reunión en la modalidad video conferencia del Comité de Control Interno.

FECHA: 18 de diciembre del 2020

HORA: 19:00

PARTICIPANTES:

- 1.- Dr. Mariano Adolfo Pacher M., Rector,
- 2.- M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector, y
- 3.- Ing. Jorge Hugo Fariña.

TEMA: Estudio y consideración de la propuesta para las “Políticas de Control Interno” de la Universidad Nacional de Canindeyú”

RESULTADO: La propuesta queda redactada de la siguiente manera:

La Universidad Nacional de Canindeyú, comprometida con la sociedad, establece los lineamientos sobre el Control Interno Institucional garantizando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, a través de propuestas de cambios de enfoque, desarrollando funciones bajo los principios de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuos, enmarcados en indicadores de eficiencia, eficacia y economía en cuanto a la calidad de los servicios.


Dr. Mariano Adolfo Pacher M.,
Rector